

Convocatoria para la Solicitud de Inscripción del Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el Sistema de Puntaje 2018

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 123, apartado B, fracción XI, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción VI, inciso h), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 5, 167, 169 fracción I, 178, 179, y 180 fracción II de la Ley del ISSSTE; así como lo dispuesto en los preceptos 1, 4 fracción XI, 5 fracción III, inciso a), 65, 66 fracciones VIII y X del Estatuto Orgánico del ISSSTE; 2, 7, 8 fracción I, 12, 13 fracción II, 16 fracciones I y XIII del Reglamento Orgánico del FOVISSSTE; y lo estipulado en las Reglas Segunda, fracción XXXII, Quinta, Sexta, Novena y Vigésima Quinta de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigentes; así como los Acuerdos del Programa de Crédito 2018 número 6412.892.2017 y modificatorio 6436.893E.2017 y del Programa de Financiamiento 2018, los acuerdos 6414.892.2017 y modificatorio 6437.893E.2017 por la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE y los Acuerdos 47.1359.2017 del Programa de Crédito 2018 y 48.1359.2017 del Programa de Financiamiento 2018 emitidos por la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016 y demás normatividad relativa y aplicable.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

- A los derechohabientes interesados en obtener por primera vez un crédito para vivienda, a fin de registrar su Solicitud de Inscripción para el Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el Sistema de Puntaje 2018.

Se le informa que de acuerdo a la proyección del cierre del Programa de Crédito 2018, estimada para el otorgamiento de 39,000 créditos tradicionales para primer crédito, y con la finalidad de beneficiar a un número mayor de derechohabientes, el Fondo de la Vivienda, ha determinado otorgar 3,600 créditos tradicionales, primer crédito, mediante

el sistema de puntaje, o bien hasta donde permita la capacidad financiera del Fondo, de conformidad con el presupuesto aprobado para el año 2018, conforme a las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar los derechohabientes en activo, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sea el primer crédito que, en su caso, obtenga con el FOVISSSTE. La presente Convocatoria Extraordinaria no aplica cuando el interesado tenga un crédito vigente, por parte del FOVISSSTE; tampoco aplica para el otorgamiento de un segundo crédito del propio Instituto.
- b) Que el solicitante no esté ejerciendo una acción de vivienda o en su caso la haya liquidado previamente.
- c) Que al momento de la inscripción sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el FOVISSSTE por más de 18 meses, conforme a los artículos 169 fracción I y 179 de la Ley del ISSSTE, so pena de cancelación del crédito en cualquiera de sus etapas.
- d) Que registren su Solicitud de Inscripción para el Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2018, a través de cualquiera de los medios indicados en el numeral segundo (Registro de Solicitudes) de la presente Convocatoria Extraordinaria.

- e) Que el solicitante obtenga una puntuación mínima de 100 puntos para poder acceder a un crédito. En casos de dos o más solicitudes de crédito con el mismo puntaje, se priorizará de acuerdo al método de primeras entradas, primeras salidas.
- f) El derechohabiente deberá especificar el domicilio completo de la vivienda que pretende adquirir.
- g) Los derechohabientes que así lo deseen, podrán solicitar crédito mancomunado con su cónyuge desde su inscripción, de conformidad a lo establecido en la Regla Séptima de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigentes y aplicables.
- h) Sistema de Puntaje:
Derivado del Acuerdo 6328.889.2017 de la Comisión Ejecutiva, el Acuerdo CCFOV3.42.2016 del Comité de Crédito, y el artículo 179 de la Ley del ISSSTE, en el cual se establecieron las bases para implementar un Sistema de Puntaje que permite al FOVISSSTE realizar la selección y ordenamiento de las solicitudes de crédito tradicional, estableciendo un método eficaz, confiable, transparente y justo.

Se aplicarán las tablas de ponderación que se presentan a continuación:

i. Tablas de ponderación:

	Máximos puntos	% Representativo
Bimestres	54	36.7%
Ahorro	46	31.3%
Edad y salario	40	27.2%
Número Familia	2	1.4%
Oferta y Demanda Regional	5	3.4%
Totales	147	100%

Nota:* Se darán 3 puntos extras a las jefas de familia

ii. Bimestres cotizados:

Bimestres	Puntaje
menos de 9	0
9-17	35
18-26	39
27-35	42
36-44	46
45-54	51
>54	54

iii. Ahorro en la Subcuenta de Vivienda:

Ahorro (pesos)		Puntaje
-	5.500	28
5.501	13.000	32
13.001	20.500	37
20.501	28.000	39
28.001	35.500	41
35.501	43.000	43
43.001	50500	45
50.501	o más	46

iv. **Edad y sueldo del cotizante:**

Edad/Sueldo en pesos	19501-23000	16001-19500	12501-16000	9001-12500	5501-9000	2000-5500
17-23	17	17	18	19	22	22
24-30	31	32	32	33	36	37
31-37	33	34	34	36	38	39
38-44	35	36	37	39	40	40
45-51	37	38	39	40	40	40
>52	28	29	29	31	33	34

v. **Número de miembros en la familia:**

Miembros de Familia	Puntaje
1 a 2	1
3 o más	2

vi. **Oferta y Demanda Regional**

Entidad Federativa	Puntaje
Aguascalientes	1
Baja California	
Coahuila	
Colima	
Chihuahua	
Durango	
Michoacán	
Nayarit	
Nuevo León	
Quintana Roo	
San Luis Potosí	
Sinaloa	
Yucatán	
Zacatecas	

Campeche Guanajuato Hidalgo Jalisco Querétaro Sonora	3
Baja California Sur CDMX Chiapas Edo. México Guerrero Morelos Oaxaca Puebla Tabasco Tamaulipas Tlaxcala Veracruz	5

2. REGISTRO DE SOLICITUDES

Los derechohabientes podrán registrar su Solicitud de Inscripción para el Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2018, por cualquiera de los siguientes medios:

- En las organizaciones sindicales que los representan, a través de su módulo de atención;
- En las dependencias y entidades donde laboran;
- En los Departamentos de Vivienda del FOVISSSTE en todo el país y,
- A través de Internet en la página: www.gob.mx/fovisste seleccionando la opción “Registra tu Solicitud”.

El trámite de inscripción es gratuito y no puede ser condicionado por ningún motivo, ni por persona alguna.

Si el solicitante realiza algún otro registro a cualquiera de los demás esquemas crediticios que ofrece el FOVISSSTE, su solicitud de inscripción para el Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el Sistema de Puntaje 2018, será cancelado.

Una vez registrado el domicilio donde se pretende ejercer el crédito, el derechohabiente podrá modificarlo por una única ocasión y siempre y cuando el cambio sea solicitado a la Entidad Financiera, y se realice dentro de la fase de asignación de vivienda estipulada en el inciso 9 (Plazos) numeral 1 de la presente Convocatoria Extraordinaria.

El FOVISSSTE no asumirá ninguna responsabilidad sobre la gestión de representantes o de terceros a nombre del derechohabiente.

Para cualquier información relacionada con el registro de la Solicitud de Inscripción para el Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2018, consulta en Internet la página: www.gob.mx/fovissste o al teléfono 01 800 368-4783.

3. PERIODO DE REGISTRO

El periodo para el registro de las solicitudes de inscripción iniciará el xx de agosto de 2018 a partir de las 9:00 horas (hora del centro) y concluirá el xx de agosto de 2018 a las 19:59 horas (hora del centro). El registro de inscripción podrá ser realizado en el horario laboral de las oficinas

receptoras, o en su caso los propios derechohabientes lo podrán llevar a cabo vía internet y a través del portal institucional del FOVISSSTE.

4. RESULTADO DEL REGISTRO DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS TRADICIONALES MEDIANTE SISTEMA DE PUNTAJE 2018.

El resultado de la prelación de las Solicitudes de Inscripción para el Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2018, se llevará a cabo el xx de agosto de 2018 a las 11:00 horas en la Ciudad de México, y en forma simultánea en las 31 entidades federativas.

5. SOLICITUDES PARTICIPANTES

Participarán en el registro de Solicitud de Inscripción para el Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2018, las solicitudes que se encuentren debidamente inscritas y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral uno de la presente Convocatoria Extraordinaria.

6.- INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes de inscripción podrán ser individuales y al efecto los interesados deberán contar con la siguiente información y/o documentación requerida:

- Identificación oficial vigente: credencial de elector o pasaporte.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

En caso de solicitar un Crédito Mancomunado, el (la) cónyuge deberá proporcionar la misma documentación señalada en los puntos anteriores.

7.- INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

El derechohabiente deberá completar el “Formato de Inscripción”, proporcionando la siguiente información:

A. Datos de identificación:

- CURP (Clave Única de Registro de Población según la cédula correspondiente o el indicado en el recibo de pago de su dependencia o entidad)
- NOMBRE (nombre(s), apellidos paterno y materno) (*)
- GÉNERO (masculino o femenino)
- ESTADO CIVIL (casado(a) o soltero(a)) – Jefa de Familia
- Número de integrantes de la Familia
- DOMICILIO (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o demarcaciones, entidad federativa).
- TELÉFONO PARTICULAR (Incluir clave de larga distancia, 10 dígitos)
- TELÉFONO CELULAR (10 dígitos)
- CORREO ELECTRÓNICO
- DOMICILIO DE LA VIVIENDA A ADQUIRIR (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o demarcación, entidad federativa).

B. Datos laborales del solicitante:

- DEPENDENCIA O ENTIDAD AFILIADA (denominación oficial*)
- SUELDO BÁSICO DE COTIZACIÓN QUINCENAL (*)
- NOMBRAMIENTO (BASE O CONFIANZA)
- NÚMERO DE BIMESTRES COTIZADOS
- ORGANIZACIÓN SINDICAL A LA QUE PERTENECE (en su caso)

Los datos marcados con (*) se obtienen a partir de la información proporcionada por la dependencia o afiliada del derechohabiente, así como su Afore, por lo cual el FOVISSSTE no puede modificar información alguna.

El resto de los datos deben ser proporcionados por el derechohabiente con carácter declarativo y de buena fe, en términos de lo estipulado en el artículo 179 de la Ley del ISSSTE. La falsedad en cualquier tipo de información proporcionada generará la cancelación de la solicitud registrada o bien del proceso de otorgamiento del crédito en cualquiera de sus etapas.

C. Datos del crédito hipotecario que se solicita:

El crédito debe ser ejercido bajo las siguientes líneas

- Adquisición de Vivienda (Nueva o Usada*).
- Construcción Individual en Terreno Propio.

- Ampliación, Reparación o Mejoramiento de su vivienda (El monto de crédito es menor que en las demás líneas).
- Redención de Pasivos contraídos por cualquiera de los conceptos anteriores.

* **Vivienda Usada:** La edificación que haya sido habitada o que tenga más de tres años de construida sin haber sido habitada y que se encuentre inscrita en el Registro Público de la Propiedad, libre de gravamen, que reúna condiciones de calidad y habitabilidad y tenga una vida útil remanente de al menos 30 años, señalada en avalúo comercial.

Pasos a seguir:

- I. La Entidad Financiera genera a través del Registro Único de Vivienda la Clave Única de Vivienda (CUV) correspondiente al inmueble usado.
- II. El Derechohabiente cubre el costo de la Clave Única de Vivienda determinado por el Registro Único de Vivienda.
- III. La Entidad Financiera requisita el formato “Solicitud de Extracción y etiquetado de claves de vivienda usada” y adjunta la documentación enviándola al FOVISSSTE. El FOVISSSTE extrae y etiqueta como vivienda usada la Clave Única de Vivienda correspondiente al bien inmueble.

D. Entidad federativa, municipio y población en donde se ejercerá el crédito.

8.- OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

En el registro de Solicitud de Inscripción para el Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2018, participarán todas las solicitudes inscritas aprobadas por el FOVISSSTE, mismas que serán autorizadas de acuerdo a la disponibilidad financiera. Una vez que el crédito sea dado de alta en el Sistema Integral de Originación (SIO), se deberá iniciar el proceso de Originación y formalización de manera inmediata.

Los créditos se ejercerán con base en lo establecido en las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigentes.

9.- CONDICIONES Y PLAZOS DE OTORGAMIENTO.

CONDICIONES:

Las solicitudes inscritas y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1 de la presente Convocatoria Extraordinaria participarán en el registro de Solicitud de Inscripción para el Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2018, cuyo resultado se reflejará en una “**Lista General de Resultados**”, asignándoles un folio de prelación que permitirá priorizar las solicitudes con mayor puntaje, para que de forma progresiva los créditos sean asignados conforme a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley del ISSSTE y con base en la disponibilidad financiera.

La “**Lista General de Resultados**” del registro de Solicitud de Inscripción para el Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2018, será difundida vía internet en la página www.gob.mx/fovisste y/o a través de las representaciones sindicales y los Departamentos de Vivienda del FOVISSSTE en todo el país.

Los derechohabientes con mayor puntaje serán dados de alta en el SIO, mismos que podrán iniciar el trámite de manera inmediata y de conformidad con lo establecido en el presente apartado de la Convocatoria Extraordinaria.

El derechohabiente tendrá a su disposición un buscador de Entidades Financieras, quienes en su calidad de mandatarias del FOVISSSTE, lo apoyarán en el proceso de Originación y Formalización del Crédito, disponible para su consulta en la siguiente liga:

<http://entidadesfinancieras.fovisste.gob.mx/EntidadesFinancierasGob/Front/BuscarEntidadFinanciera.aspx>

El proceso de originación o de inicio del trámite para ejercer los créditos, comenzará con la elección del Departamento de Vivienda facultado o de la Entidad Financiera autorizada por el FOVISSSTE que sea seleccionada por el derechohabiente que ha obtenido el crédito. También se podrá iniciar el proceso de originación a través de la herramienta denominada CrediDigital, aclarando que esta herramienta únicamente se utilizará para originar créditos de vivienda nueva y usada.

En caso que se incumpla con los tiempos establecidos en el apartado de plazos de la presente Convocatoria Extraordinaria, el SIO procederá al cambio de estatus a “Cierre de Programa” (Cancelado), dando la oportunidad que se den de alta en el sistema las solicitudes que se encuentran en espera.

PLAZOS:

Los derechohabientes que estén autorizados en el SIO, deberán considerar los siguientes plazos:

1.-El derechohabiente tendrá 10 días naturales para elegir al Departamento de Vivienda facultado o a la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE que coordinará el trámite del otorgamiento de su crédito y completará, en el SIO, la fase de **“Generación de Expediente”** para avanzar a la fase de **“Asignación de Vivienda”**.

Posterior a este plazo, si los créditos no se encuentran en fase de **“Asignación de Vivienda”**, el SIO automáticamente procederá al cambio de estatus a **“Cierre de Programa”** (Cancelado).

2.- En los 30 días naturales siguientes, el Departamento de Vivienda facultado o la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE, deberá completar en el SIO la fase de **“Asignación de Vivienda”**, proporcionando la Clave Única de Vivienda (CUV) que corresponda

al bien inmueble a adquirir, vinculada con el avalúo respectivo que garantice que la vivienda está terminada al 100% y, en caso de ser vivienda nueva, contar con las eco tecnologías requeridas de conformidad con lo establecido en las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE vigentes.

Una vez completada dicha fase, el Departamento de Vivienda facultado o la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE, deberá avanzar en el proceso de otorgamiento del crédito a la fase de **“Verificación Final de Importes”**, siempre y cuando se encuentre registrado el domicilio final de la vivienda que se va a adquirir (CUV). De lo contrario, el SIO procederá de manera automática a modificar el estatus a **“Cierre de Programa” (Cancelado)**.

3.- Una vez que el crédito se encuentre en la fase de **“Verificación Final de Importes”**, se tendrán 20 días naturales, para que se proceda a la firma de la escritura pública en la que se haga constar el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria y la constitución de esta a favor del FOVISSSTE.

El Notario Público elegido por el acreditado, deberá notificar la firma de la escritura pública en el SIO, en el plazo señalado, de lo contrario el SIO automáticamente procederá al cambio de estatus a **“Cierre de Programa” (Cancelado)**, es decir, que el crédito deberá estar en la fase de **“Resultado de firma”** con la fecha reportada.

Al momento de la firma de la escritura, el Notario Público deberá entregar al acreditado el recibo de honorarios correspondiente a la compra-venta efectuada, donde deberá descontar el 50% (cincuenta por ciento) de los gastos de honorarios y del contrato de mutuo correspondiente al apoyo que el FOVISSSTE otorga al acreditado.

El SIO notificará, en la fase de **“Verificación Final de Importes”**, la fecha de disponibilidad de recursos para la dispersión correspondiente, misma que estará supeditada a la correcta entrega del expediente de crédito en el guarda valores.

Una vez inscrita la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, tanto el Notario Público como el Departamento de Vivienda facultado o la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE designados por el acreditado, deberán entregar el testimonio al guarda valores con los datos de registro debidamente inscritos. Lo anterior, para finalizar satisfactoriamente el proceso de Originación y Formalización del crédito y con ello concluir los tiempos estipulados en el Índice Nacional de Excelencia.

10.- MONTOS DE LOS CRÉDITOS A OTORGAR

El cálculo del monto del crédito se realiza de acuerdo la Unidad de Medida y Actualización (UMA), información disponible al momento de la inscripción o registro, por lo que puede variar durante el proceso de Originación del Crédito, hasta antes de la fecha de firma de escritura (en la fase de **“Verificación Final de Importes”**). Dicho cálculo también toma en cuenta

la información que emana de la Dependencia o Afiliadas del derechohabiente, misma que no puede ser modificada por el FOVISSSTE.

Los créditos que se otorguen serán denominados y actualizados con base a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo sexto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

11.- COMPROBANTE DE REGISTRO

El solicitante podrá obtener un Comprobante impreso de la Solicitud de Inscripción Registrada que indicará el número de solicitud con el que participará en el registro de Solicitud de Inscripción para el Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2018, misma que se descarga en línea una vez concluida la inscripción.

El registro de una solicitud no constituye garantía que al solicitante se le autorice el crédito; es únicamente, un requisito para iniciar el trámite para participar en la Solicitud de Inscripción para el Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2018.

12.- ASPECTOS GENERALES

Cuando el derechohabiente realiza el registro de Solicitud de Inscripción para el Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2018, debe acreditar o verificar la siguiente información:

- Estar activo en el sector, en el momento de la inscripción y hasta la formalización del crédito.
- Contar con 18 meses o más de aportaciones al FOVISSSTE en el momento de la inscripción.
- No haber ejercido con anterioridad un crédito hipotecario para vivienda del FOVISSSTE, o en caso de haber ejercido una Acción de Vivienda, la misma deberá estar completamente liquidada.
- Conocer las condiciones de la Convocatoria Extraordinaria.
- Que todos los datos de la solicitud son verdaderos y en caso de resultar falsos, el FOVISSSTE se reserva el derecho de cancelar el registro de Solicitud de Inscripción para el Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2018, o bien, si este se autorizó e inició el trámite de su crédito, éste será cancelado independientemente de la fase de Originación que al momento se encuentre.
- Autorizar al FOVISSSTE a consultar el saldo de la subcuenta de vivienda.
- El trabajador deberá encontrarse en activo al momento de originar y formalizar su crédito, situación que se acredita con el último talón de pago o el de la quincena inmediata anterior, por lo tanto, no deberá realizar su trámite de pensión, retiro voluntario, dictamen por invalidez

o incapacidad total y permanente, o con pensión alimenticia que le impida incumplir con su obligación de pago.

- Haber elegido la modalidad y línea de crédito libremente de acuerdo a sus necesidades.
- Que la inscripción la hace de manera personal y que fue realizada en alguno de los lugares señalados en el numeral 2 de la presente Convocatoria Extraordinaria y en caso de delegar la inscripción a un tercero, exime al FOVISSSTE de cualquier dato erróneo consignado en la inscripción.
- Que cualquier trato realizado con un tercero es entendido como acuerdo entre particulares, por lo cual el FOVISSSTE no tiene responsabilidad ni injerencia alguna.
- Que al iniciar el trámite de su crédito, acepta las condiciones y los plazos establecidos en el numeral 9 de la Convocatoria Extraordinaria.
- Que si al iniciar el trámite de su crédito, existiera un proceso de aclaración de salario, CURP, saldo SAR, nombre o RFC, ésta deberá resolverse ante su dependencia, Afiliada, Afore o PENSIONISSSTE. Para el caso que la aclaración resultara improcedente, el FOVISSSTE llevará a cabo la cancelación automática del crédito en el SIO.
 - Que en caso de iniciar el trámite de su crédito, deberá acreditar antes de la FIRMA de la escritura haber tomado el CURSO “ASESOR TU CONSEJERO PATRIMONIAL” disponible en la página de INTERNET del FOVISSSTE en la siguiente liga: <http://educacionfinanciera.fovissste.gob.mx/> “Curso de Educación Financiera”.

- En el supuesto que el acreditado pierda la relación laboral dentro del sector público, éste deberá acudir a realizar su obligación de pago de conformidad a lo estipulado en la escritura pública correspondiente a través de ventanilla bancaria de conformidad con lo establecido en la disposición Trigésima Quinta de las reglas para el otorgamiento de créditos del FOVISSSTE.
- Que si se registra en otro producto, su folio de prelación será cancelado.
- El acreditado debe entregar su aceptación o negativa de consulta a la institución crediticia.
- Un vez formalizado su crédito y en caso de incumplimiento, autoriza al FOVISSSTE para que por sí o por un tercero facultado, sean utilizados datos personales para el ejercicio de las acciones necesarias de cobranza.

La falsedad en la información y/o declaraciones proporcionadas por el solicitante será causa de la cancelación del correspondiente trámite de inscripción y en su caso, del crédito que se hubiere derivado de la misma, por lo que el derechohabiente deberá verificar que dichos datos sean correctos y correspondan efectivamente al crédito que desea obtener, previamente a la impresión del comprobante de la solicitud registrada que se indica en el numeral 11 de esta Convocatoria Extraordinaria.

13.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

El FOVISSSTE informa que los datos personales proporcionados por el derechohabiente estarán protegidos y serán incorporados y tratados en los

sistemas del FOVISSSTE, registrados ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con fundamento en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); y 9, 10, y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 16, 17, 18, 22, 31 y 57 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de sujetos Obligados.

Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo el registro de Solicitud de Inscripción para el Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2018, y en caso de resultar beneficiado, el procedimiento de originación y formalización del crédito, así como la recuperación del mismo.

En caso que el solicitante o su cónyuge otorguen su consentimiento para el uso de sus datos personales, será con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y posteriormente no se podrá revertir su decisión.

El solicitante o su cónyuge, en caso de autorizar su consentimiento para otorgar el uso de sus datos personales (nombre, correo electrónico, Entidad Federativa, Dependencia y modalidad de crédito), será con fundamento en el artículo 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y únicamente con la finalidad de que puedan contar con la información necesaria para la mejor toma de decisiones en el ejercicio de su crédito y para que sus datos puedan ser transmitidos a

entidades financieras, cámaras de vivienda y otras organizaciones, cuyo objeto esté directamente vinculado con el desarrollo de la vivienda.

14.- RESPONSABILIDAD DEL FOVISSSTE

El FOVISSSTE es una unidad administrativa desconcentrada del ISSSTE, cuyo objeto es el operar un esquema de financiamiento que permita a los Trabajadores obtener un crédito barato y suficiente mediante préstamos con garantía hipotecaria, por lo que, cualquier trato realizado con un tercero ajeno al FOVISSSTE, durante el procedimiento de otorgamiento y formalización de los créditos para adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento de vivienda o redención de pasivos, no será imputable al FOVISSSTE.

15.- OBSERVACIONES

Todos los trámites relacionados con el Registro de Solicitud de Inscripción para el Procedimiento Extraordinario para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2018, organizado por el FOVISSSTE, son gratuitos.

Si se observa alguna anomalía durante este proceso, se pone a su disposición el número telefónico de la Secretaría de la Función Pública (55)2000-3000, o al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el FOVISSSTE (55)5322-0497 extensión 85090, o a través de correo electrónico a la dirección ciquejas@fovissste.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el Gobierno de la República. Sus recursos provienen de las aportaciones para vivienda realizada por los trabajadores al servicio del Estado y enterada por las dependencias y entidades públicas, afiliadas al ISSSTE.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

De ser beneficiado con un crédito, los contratos de compraventa que los derechohabientes firmen con Desarrolladores de Vivienda y/o Constructores, deberán estar registrados ante la PROFECO.

Las quejas o denuncias que los derechohabientes presenten con relación a las viviendas adquiridas con un crédito del FOVISSSTE y que sean imputables a los desarrolladores de vivienda y/o constructores, serán canalizadas a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

RECUERDA: TODA LA ASESORÍA Y TRÁMITES SON GRATUITOS Y NO PUEDEN SER CONDICIONADOS POR NINGÚN MOTIVO, NI POR PERSONA ALGUNA.

¡NO TE DEJES SORPRENDER!, EL FOVISSSTE NO AUTORIZA NI VALIDA GESTORES HIPOTECARIOS, DENÚNCIALOS.

Para cualquier información o duda, llámanos sin costo al 01 800 368-4783.